



S.J. N°: 0235-2023

APRUEBA BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO", CÓDIGO BIP N° 40009309-0, AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO.

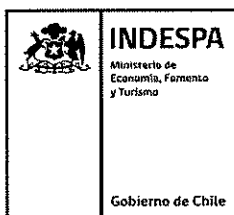
VALPARAÍSO, 10 MAY 2023

RES. EXENTA N° 0185

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.516, del Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000; en la Ley N° 19.175; en la Ley N° 19.880; en los D.S. N°s 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 096, de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones N°s 30, de 2015, 7 y 8, de 2019, y 14, de 2022, y en los Dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en la Resolución Afecta N°61, de 2021, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la ejecución del "PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGION DE COQUIMBO", Código BIP 40009309-0, celebrado entre el referido Gobierno Regional de Coquimbo y este Instituto; en el Oficio E161038/2021, de la Contraloría Regional de Coquimbo, que toma razón con alcance el mencionado acto administrativo afecto; en el Acta de Sesión Ordinaria N°5, de fecha 16 de marzo de 2023, del Comité Público a cargo del presente Programa; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



2. Que, dicho Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura ("SUBPESCA"), quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ("SERNAPESCA"), y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo con derecho a voz el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069 citada en Vistos, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica, a la Pesca Artesanal, la Acuicultura de Pequeña Escala, y sus beneficiarios.

4. Que, asimismo, y en concordancia con la Agenda de Género del Programa de Gobierno, el trabajo institucional de INDESPA busca ampliar y mejorar las herramientas y oportunidades para que las mujeres de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala de todo el país, puedan desarrollar sus potencialidades mediante el emprendimiento, innovación y otorgamiento de financiamiento, propiciando el avance en su autonomía económica y crecimiento personal, promoviendo así una mayor participación activa, acceso a los programas de fomento productivo y de asistencia técnica, e incorporación en cargos de decisión, enriqueciendo, en definitiva, el enfoque de género en el sector y aportando de esta manera a minimizar las brechas, barreras e inequidades.

5. Que, considerando que a la fecha no se ha dictado el Reglamento al que hace alusión los artículos 3 inciso final, 5, 11 y 12 de la Ley N° 21.069, y conforme el criterio reiterado del Órgano Contralor contenido entre otros, en los Dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, la circunstancia de que un reglamento no se haya publicado, no constituye un impedimento para que este Instituto ejerza las facultades que la propia ley expresamente le ha encomendado.

6. Que, en atención a lo anterior, lo informado en Oficio (INDESPA) N° 025 dirigido al Contralor Regional de Valparaíso, y estimando que la Ley N° 21.069 contiene los elementos suficientes y necesarios para su oportuna aplicación, el Consejo Directivo de INDESPA, en Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 18 de enero de 2022, acordó continuar ejecutando los procedimientos administrativos iniciados en años anteriores, conforme la actual normativa vigente y los lineamientos generales que el propio Consejo determine.

7. Que, atendido lo anterior, con fecha 21 de septiembre de 2021 se suscribió el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos celebrado entre el Gobierno Regional de Coquimbo y este Instituto, para la ejecución del **"PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, CÓDIGO BIP 40009309-0"**, el cual fue aprobado por



Resolución Afecta N° 61 de 2021 del referido Gobierno Regional, tomada de razón con alcance por la Contraloría Regional de Coquimbo, según consta en Oficio E161038/2021, de fecha 01 de diciembre de 2021, y por Acta Ordinaria de Comité Público del Programa, de fecha 18 de mayo de 2022, antecedentes citados en Vistos y que se entienden parte integrante de la presente resolución.

8. Que, en el marco de ejecución del referido Programa, INDESPA ha elaborado las Bases de Procedimiento para la Implementación del Concurso **"PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO"**, Código BIP 40009309-0, destinando para estos efectos un presupuesto de hasta \$784.002.252.- (setecientos ochenta y cuatro millones dos mil doscientos cincuenta y dos pesos), cuyo objetivo general consiste en generar las condiciones favorables para el desarrollo económico-productivo del sector pesquero artesanal, a través del Fortalecimiento y Gestión de las Capacidades Empresariales, Mejoramiento Productivo, Innovación Tecnológica y Medio ambiente, Mejoramiento Comercial Mediante la Incorporación de Valor Agregado, Diversificación Productiva y Desarrollo de Mercado.

9. Que, en virtud de lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880, citada en Vistos, resulta del todo pertinente y necesario aprobar por medio del presente acto administrativo las Bases de Procedimiento para la implementación del referido Concurso Público, a fin de entregar a sus destinatarios, la información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas de participación, y la asignación de los beneficios contemplados en el mismo.

10. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales en virtud del D.S. N° 096, de 2022 y citado en Vistos,

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBANSE** las siguientes Bases de Procedimiento para la Implementación del CONCURSO **"PROGRAMA DE TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO"**, CÓDIGO BIP N° 40009309, AÑO 2023, y cuyo texto íntegro es del siguiente tenor:

BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO "PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO", Código BIP 40009309-0, AÑO 2023.

I. INTRODUCCIÓN

En concordancia entre la misión institucional del INDESPA, *"Fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal y acuicultura de pequeña escala"* y la Estrategia Regional de Desarrollo de la



Región de Coquimbo (ERD) respecto a la actividad pesquera y acuícola como parte integral del lineamiento para mejorar la oferta en materia de calidad de vida, sobre la base del mejor uso posible de sus recursos naturales y de un crecimiento económico sostenido y diversificado, el Gobierno Regional y el Indespa, han suscrito un convenio para la ejecución del programa denominado ****PROGRAMA REGIONAL DE FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO****, Código BIP 40009309-0.

El Programa, para el presente año 2023, considera la realización de una convocatoria que permitirá el financiamiento de iniciativas productivas presentadas por organizaciones de pescadores/as artesanales.

II. OBJETIVO GENERAL

El programa regional de fomento productivo para el desarrollo de la pesca artesanal de la Región de Coquimbo busca generar las condiciones favorables para el desarrollo económico-productivo del sector pesquero artesanal, a través del Fortalecimiento y Gestión de las Capacidades Empresariales, Mejoramiento Productivo, Innovación Tecnológica y Medio ambiente, Mejoramiento Comercial Mediante la Incorporación de Valor Agregado, Diversificación Productiva y Desarrollo de Mercado.

III. POBLACIÓN OBJETIVO

Organizaciones o personas jurídicas conformadas exclusivamente por pescadores/as artesanales, legalmente constituidas en la Región de Coquimbo. Las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales deberán encontrarse inscritas en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA), a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura - SERNAPESCA.

NOTA 1: De conformidad a la interpretación del artículo 11 letra c) de la Ley N° 21.069, efectuada por Ley N° 21.486 de 2022, también podrán participar las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales de Grado Superior (Federaciones y Confederaciones), legalmente constituidas en la Región de Coquimbo, las que, cumpliendo con los requisitos exigidos, solo podrán postular a proyectos que cedan en beneficio propio y directo, y no respecto de las organizaciones de base que la componen.

IV. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Las presentes Bases Generales, tienen por finalidad entregar información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas del CONCURSO ****PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO****, Código BIP 40009309-0, AÑO 2023, con el objeto de que la población objetivo-indicada en el punto III pueda presentar correctamente sus iniciativas de proyectos y precisar las dinámicas de su participación.



La administración y ejecución del presente Concurso estarán a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA, en tanto que al Comité Público del Programa Regional, le corresponderá realizar la selección de las iniciativas presentadas.

V. MODALIDAD DE POSTULACIÓN

El presente Concurso de convocatoria Regional año 2023, contempla una **Modalidad Organizacional** de postulación, pudiendo participar las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales, de la Región de Coquimbo y que cumplan con todos los requisitos establecidos y se encuentren dentro de la población objetivo indicada en el Numeral III de las presentes Bases de Procedimiento.

VI. PRESUPUESTO

El presupuesto total dispuesto para la ejecución del presente Concurso asciende a la suma de hasta \$784.002.252.- (setecientos ochenta y cuatro millones dos mil doscientos cincuenta y dos pesos), el cual será distribuido entre las distintas líneas de financiamiento, y según los montos máximos disponibles asignados para cada una de éstas.

Se deja establecido que el presupuesto total indicado, será distribuido y asignado íntegramente entre las distintas líneas de financiamiento y coberturas, según se indica en el siguiente cuadro:

Nº	Línea	Presupuesto Total Concurso
1.	Fortalecimiento y Gestión de las Capacidades Empresariales	\$784.002.252.-
2.	Mejoramiento Productivo, Innovación Tecnológica y Medio ambiente	
3.	Mejoramiento Comercial Mediante la Incorporación de Valor Agregado	
4.	Diversificación Productiva y Desarrollo de Mercado	

VII. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO Y COBERTURAS DEL CONCURSO

En concordancia con el objetivo general planteado y a fin de apoyar al sector pesquero artesanal de la Región de Coquimbo, el presente Concurso contempla las siguientes líneas de inversión:

1. Fortalecimiento y Gestión de las Capacidades Empresariales.
2. Mejoramiento Productivo, Innovación Tecnológica y Medio ambiente.
3. Mejoramiento Comercial Mediante la Incorporación de Valor Agregado.
4. Diversificación Productiva y Desarrollo de Mercado.

Líneas de financiamiento	Descripción	Cobertura (aporte máximo hasta)
--------------------------	-------------	---------------------------------

<p>Fortalecimiento y Gestión de las Capacidades Empresariales</p>	<p>Línea orientada a fortalecer las habilidades, capacidades y aptitudes de los pescadores/as artesanales y/o de las unidades organizacionales que las integran, mediante la entrega de herramientas técnicas que permitan desarrollar e incrementar el capital humano, el valor organizacional, productivo, económico y social del sector pesquero artesanal que se interviene. Asimismo, esta línea permite la formalización de un grupo de pescadores/ as artesanales en una unidad de carácter comercial, siendo estas; Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cooperativas, Sociedad Anónimas Cerradas, u otras, permitiendo con esto, optar al financiamiento de todo el proceso de diagnóstico de la organización, formación y formalización. Además, esta línea permitirá el financiamiento de un plan de negocios para la nueva organización, y el costo de gerenciamiento (gastos profesionales) para el apoyo y asesoría en la implementación de este modelo.</p>	<p>\$10.000.000.</p>
<p>Mejoramiento Productivo, Innovación Tecnológica y Medio ambiente</p>	<p>Línea orientada a fortalecer y mejorar las condiciones productivas de las organizaciones de pescadores/ as artesanales en el desarrollo de su actividad: faena extractiva, estudios de situación base, seguimientos y lo relacionado a cultivo y repoblamiento de especies hidrobiológicas; incorporando valor agregado al desembarque y procesamiento, pudiendo incorporar elementos de capacitación y transferencia tecnológica que permitan, mediante el uso de tecnologías e innovación hacer más seguro, eficaz y eficiente la actividad productiva del sector pesquero artesanal. Asimismo, esta línea podrá financiar iniciativas relacionadas con el uso de energías renovables no convencionales que mejoren los procesos productivos, y la utilización productiva de residuos pesqueros y algales.</p>	<p>\$40.000.000.</p> <p>En caso de considerar asistencias técnicas estas no pueden superar el 10% del valor total del proyecto.</p> <p>a. Para el caso de ESBA se financiará hasta \$ 5.000.000.</p> <p>b. Para el caso de estudios de seguimiento para AMERB se financiará hasta \$3.000.000.</p> <p>c. Para solicitudes de acuicultura experimental se financiará hasta \$1.500.000.</p> <p>d. Para solicitudes de</p>

		re poblamiento y/o acuicultura (no experimental) se evaluará cada caso postulado, con tope de \$5.000.000.
Mejoramiento Comercial Mediante la Incorporación de Valor Agregado	Línea orientada a dotar de infraestructura productiva y competencias técnicas necesarias que permitan potenciar la gestión e implementación productiva comercial, promoviendo la asociatividad, la incorporación de valor agregado y el acceso a canales de comercialización.	\$60.000.000.- En caso de considerar asistencias técnicas estas no pueden superar el 6% del valor total del proyecto
Diversificación Productiva y Desarrollo de Mercado	Línea orientada a la promoción de actividades de diversificación productiva para el sector pesquero artesanal, que permitan fortalecer la actividad mediante el desarrollo de nuevos recursos como de nuevos productos y servicios, estos últimos vinculados principalmente al sector turístico. Asimismo, el desarrollo de nuevos mercados, mediante actividades de certificación, de aseguramiento de calidad en la producción, fortalecimiento de redes comerciales y estudios de prospección de nuevas oportunidades de negocios.	\$50.000.000.- En caso de considerar asistencias técnicas estas no pueden superar el 6% del valor total del proyecto

NOTA 2: En el marco del presente Concurso, las Organizaciones de Grado Superior podrán participar en cualquiera de las coberturas, solo respectos de proyectos que cedan en beneficio propio (y no en beneficio de las Organizaciones de Base que la componen), debiendo cumplir por sí mismas, los requisitos que para cada línea se establecen en las presentes Bases de Procedimiento.

NOTA 3: En la modalidad de postulación organizacional, tanto para Organizaciones de Pescadores/as Artesanales de Primer grado como para las de Grado Superior, solo se podrá seleccionar **un proyecto** por Organización postulante. En caso de que una Organización presente a postulación más de un proyecto, solo se seleccionará –según los resultados de evaluación obtenidos– aquella que corresponda a la última iniciativa presentada.

NOTA 4: El Comité Público en caso de que una postulación no cumpla con lo establecido en el cuadro precedente, se procederá a ajustar dichos valores y en los casos que determine necesario, podrá suplementar recursos a las iniciativas seleccionadas con hasta 30% del monto postulado.

VIII. ETAPAS Y PLAZOS DEL CONCURSO

La postulación de proyectos que realicen los/as postulantes en el marco del presente Concurso, se regirá de acuerdo con lo indicado en los siguientes cuadros, según el tipo de postulación:

1	POSTULACIÓN	Se deberá presentar la Ficha de Postulación y demás documentos requeridos, dentro de los 15 días hábiles contados desde la publicación de las presentes Bases en la página web de este Instituto: www.indespa.cl
2	ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA	Análisis del cumplimiento de los requisitos de postulación. Las postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos no serán consideradas admisibles y no avanzarán a la siguiente etapa. Plazo de 5 días hábiles desde la fecha de cierre de la Etapa de Postulación.
3	FACTIBILIDAD	Solo a los/as postulantes que hayan aprobado la Etapa de Admisibilidad Administrativa, la Subdirección de Fomento y Desarrollo de INDESPA o quien la reemplace, les solicitará la presentación de documentación complementaria conforme al proyecto presentado, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de la Etapa de Admisibilidad Administrativa. El Plazo de entrega para la documentación complementaria será de 6 días corridos contados desde la notificación al postulante, mediante correo electrónico.
4	EVALUACIÓN TÉCNICA	Evaluación técnica de las postulaciones admisibles y que hayan acompañado los documentos complementarios requeridos, la cual será realizada por el Comité Público del Programa. Plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Factibilidad.
5	SELECCIÓN	Con posterioridad a la evaluación técnica, el Comité Público procederá a seleccionar a los/as postulantes que serán beneficiarios/as del presente Concurso. Plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Evaluación Técnica.

NOTA 5: Frente a situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellas circunstancias debidamente calificadas por INDESPA, y siempre que no sean imputables a los/as postulantes, se podrán prorrogar los plazos indicados, por un máximo de **10 días corridos**, en cada una de las etapas indicadas, contados desde el día inmediatamente siguiente al vencimiento del plazo correspondiente.

IX. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

- a) Las personas interesadas en participar de esta convocatoria regional deberán descargar de la página web del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA: www.indespa.cl, las presentes Bases de Procedimiento del CONCURSO "PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO", Código BIP 40009309-0, AÑO 2023.
- b) Las personas interesadas deberán descargar y llenar íntegramente la Ficha de Postulación, haciendo entrega de ésta junto a los documentos requeridos, mediante alguna de las siguientes formas:
 - En formato digital, al correo electrónico postulacionescoquimbo@indespa.cl



- En formato físico, en Oficina Regional INDESPA, ubicada en calle Raúl Marín Balmaceda #847, Coquimbo, o en las oficinas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura - SERNAPESCA, más cercana a su caleta.
- Mediante correo postal, enviado su postulación en sobre cerrado a la Oficina Regional INDESPA, ubicada en calle Raúl Marín Balmaceda #847, Coquimbo.

IMPORTANTE TENER EN CONSIDERACIÓN:

- Las postulaciones enviadas de forma digital deberán contener la Ficha de Postulación y documentos requeridos en uno o más archivos digitales, **en formato PDF**. Se deberá enviar un correo electrónico por cada postulación presentada, acompañando en éste todos los antecedentes, debidamente firmados, escaneados y en el formato sugerido, con un peso que no supere la cantidad Mb permitidos. INDESPA no será responsable por correos electrónicos que no hayan ingresado oportunamente a la bandeja de entrada del Concurso, debido a fallas técnicas en el servidor de el/la postulante, o por superar la capacidad máxima de Mb permitidos por éste.
- **No se aceptarán documentos digitales encriptados, con contraseñas o contenidos en link o nubes de almacenamiento.**
- Para efectos de las postulaciones ingresadas de manera física en la Oficina Regional de INDESPA, oficinas de SERNAPESCA o en las Direcciones Zonales de Pesca y Acuicultura, se considerará como fecha de postulación aquella consignada por el/la funcionario/a que reciba la respectiva postulación.
- Para efectos de las postulaciones ingresadas mediante correo postal, se considerará como fecha de postulación aquella en la que se haya hecho ingreso a la respectiva oficina de correo postal (fecha de franqueo postal).
- **Será de exclusiva responsabilidad de él o la postulante la revisión y correcto envío de su postulación y documentación por medio de correo electrónico o en formato físico.**
- Asimismo, será responsabilidad de cada postulante mantener vigente su número telefónico de contacto y la casilla de correo electrónico señalada en su Postulación, y revisarla de forma permanente.
- No se aceptará la presentación de **"nuevos documentos posteriores"** al ingreso de una postulación, salvo que éstos sean solicitados expresamente por INDESPA. Esto se aplicará tanto para ingresos digitales como en formato físico.
- Se considerarán oportunamente presentadas las postulaciones ingresadas, ya sea de manera física o mediante correo electrónico (recibido en la bandeja de entrada del correo de postulación del Concurso), las efectuadas hasta las **23:59 horas** del último día de la Etapa de Postulación. Toda presentación o documento ingresado después de esa fecha y hora, será extemporáneo y la postulación será declarada inadmisibile o rechazada, según corresponda.



X. REQUISITOS

El cumplimiento de los requisitos de postulación determinará los antecedentes a considerar en la etapa siguiente del proceso de selección, por lo que las y los interesados en participar deberán cumplir, con los siguientes requisitos:

- a) Debe ser una Organización de Pescadores/as Artesanales, legalmente constituida y vigente, **de la Región de Coquimbo.**
- b) En el caso de Organización de Pescadores/as Artesanales, debe contar con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Esta información será verificada directamente por el INDESPA de forma interna y coordinada con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).
- c) Para el caso de las Organizaciones Pescadores/as Artesanales de Grado Superior, se deberá indicar el N° de Registro ROA de cada una de las Organizaciones de Base que la componen (Ver Anexo 2), información que será verificada internamente por INDESPA.
- d) En el caso de Organizaciones de Grado Superior, deberán estar compuestas exclusivamente por Organizaciones de Pescadores/as Artesanales, legalmente constituidas en la Región de Coquimbo, las que deben encontrarse inscritas en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Esta información será verificada por el INDESPA de forma interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- e) En el caso de las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales, cualquiera sea su grado o nivel, deben contar con un mínimo de **un año** de antigüedad desde su constitución, contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la respectiva postulación.
- f) Los y las postulantes deberán presentar todos los documentos de admisibilidad, que se solicitan de conformidad al Numeral 11 de las presentes Bases de Procedimiento.
- g) Podrán postular al presente Concurso, los/as postulantes de modalidad organizacional que no hayan rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP). No obstante ello, para la entrega final del beneficio, deberán haber rendido cuenta de la inversión ya exigible, en el plazo de **15 días corridos** contados desde la notificación del acto administrativo que lo establezca como beneficiario. En caso de no rendir cuenta dentro del plazo indicado, INDESPA no entregará nuevos fondos a rendir, quedando la postulación como rechazada. *(Aplica artículo 18 de Resolución 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).*



- h) Respecto de aquellos/as postulantes de Tipo Organizacional que a la fecha de presentación de su postulación cuenten con antecedentes ante el Consejo de Defensa del Estado - CDE, éstos/as no podrán avanzar de la Etapa de Admisibilidad Administrativa, debiendo declararse dichas postulaciones como inadmisibles.
- i) Todas las personas que se indiquen como beneficiarios directos, en cualesquiera de sus categorías de armador/a, pescador/a artesanal propiamente tal, alguero/a o recolector/a de orilla o buzo, deberán encontrarse con inscripción activa y vigente en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) y el equipamiento postulado debe ser coherente con los recursos inscritos ante dicho Servicio. Además, tanto el/la armador/a como la embarcación con la que postule, deben encontrarse registrados con inscripción vigente ante la Autoridad Marítima y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. En caso de que el proyecto postulado pretenda beneficiar a una persona que no cumpla con las condiciones anteriores esta será eliminada como posible beneficiario del Proyecto, implicando disminución en el monto total del proyecto que sea asociado a ese postulante.

El cumplimiento de estos requisitos será validado por INDESPA de forma interna y coordinada con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) y con la Autoridad Marítima (DIRECTEMAR), según corresponda. En caso de verificarse que un/a postulante no cumple cualquiera de estos requisitos, no podrá avanzar a la siguiente etapa del Concurso, y la postulación será rechazada.

XI. ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA

En esta etapa, las postulaciones de tipo organizacional oportunamente presentadas serán revisadas por la Subdirección de Fomento y Desarrollo de INDESPA, o quien la reemplace, a fin de verificar el íntegro y oportuno cumplimiento de los requisitos de postulación, y que se hayan acompañado todos los antecedentes y documentos de admisibilidad solicitados según la línea de inversión postulada.

La documentación debe ser entregada de manera auténtica y fidedigna. La entrega de información no fidedigna o antecedentes adulterados será causal suficiente para rechazar la postulación; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran resultar pertinentes a juicio del INDESPA.

La documentación de admisibilidad administrativa que se debe acompañar es la siguiente:

- a) Ficha de Postulación de la Organización adjunta en las presentes Bases de Procedimiento (ver ANEXO 1), debidamente firmada por el/la representante legal de la Organización. Es obligatorio indicar un correo electrónico de la Organización o de su representante legal para los efectos de practicar las notificaciones que resulten pertinentes. Asimismo, es obligatorio indicar los datos de una cuenta bancaria activa y a nombre de la Organización.

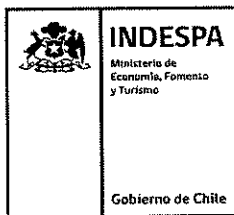


- b) Copia simple de la cédula de identidad de el/la representante legal de la Organización (base o de grado superior), por ambas caras y vigente al tiempo de la postulación.
- c) Certificado de vigencia de la Directiva de la Organización, ya sea de Base o de grado superior, la cual deberá encontrarse vigente al momento de la postulación. Este certificado no podrá tener más de 6 meses desde la fecha de su emisión.
- d) En caso de las Organizaciones de Grado Superior, se deberá acompañar además, los Certificados de vigencia de las Directivas de todas las Organizaciones de Base que la componen. Este certificado no podrá tener más de 6 meses desde la fecha de su emisión. Si por cuestiones no imputables a las Organizaciones de Base, dicho certificado se encuentra en trámite, podrán postular, pero para la entrega del beneficio la directiva deberá encontrarse vigente. En caso de los certificados de vigencia en trámite se solicitará copia simple del Acta de Asamblea en donde se encuentre electa la nueva directiva.
- e) En el caso de Organizaciones de Grado Superior, éstas deberán presentar copia actualizada de sus estatutos, completos y legibles.
- f) En el caso de Organizaciones de Grado Superior, éstas deberán presentar una Declaración Jurada Simple (ver ANEXO 2) que identifique a las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales actualmente asociadas que la componen.
- g) Declaración Jurada Simple (ver ANEXO 3), firmada por el/la Representante Legal de la Organización postulante. Aplica a todo nivel de Organizaciones (de Base o de Grado Superior).

NOTA 6: Los documentos solicitados en este punto deben encontrarse vigentes y haber sido emitidos según corresponda, entre la fecha de inicio del Concurso y la fecha de término del Proceso de postulación, con excepción del Certificado de Vigencia de la Directiva, indicado en las letras c) y d).

NOTA 7: En conformidad al artículo 31 de la Ley N° 19.880, y con la salvedad de la Ficha de Postulación indicada en la letra a), INDESPA podrá solicitar a los postulantes el envío de los documentos antes referidos, solo en los casos que la **información se encuentre incompleta, ilegible o existan dudas respecto a su contenido, veracidad y/o procedencia**. Esta documentación se deberá presentar dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la fecha del requerimiento efectuado por INDESPA mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada por el/la postulante, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su postulación, la que será declarada inadmisibile.

NOTA 8: El no cumplimiento de alguno de los requisitos de admisibilidad por algún postulante implica que no continuará en el proceso.



XII. FACTIBILIDAD

En esta etapa, INDESPA a través de su Subdirección de Fomento y Desarrollo de INDESPA, o quien la reemplace, solicitará a los/as postulantes que hayan resultado admisibles, la presentación de la documentación complementaria conforme a la cobertura postulada. Esta solicitud se realizará dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de la Etapa de Admisibilidad Administrativa.

El plazo de entrega de la documentación complementaria por parte del postulante será de **6 días corridos** contados desde su notificación mediante correo electrónico. **En caso de no presentar la documentación complementaria requerida dentro del plazo indicado, la postulación no avanzará a la siguiente Etapa de Evaluación Técnica, y será rechazada.**

Posteriormente, las postulaciones serán revisadas para verificar el cumplimiento en la entrega de documentación complementaria, la que si bien no constituye requisito de admisibilidad, resulta exigible para la adecuada evaluación técnica de los proyectos presentados.

Los documentos complementarios son:

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS POR LÍNEA DE FINANCIAMIENTO.

- Dos cotizaciones actualizadas, emitidas durante el periodo de postulación, admisibilidad, factibilidad, o posterior en caso de ser solicitadas por INDESPA, que consideren todos los ítems requeridos para la ejecución del Proyecto, y en las que se detalle si el monto total indicado incluye o no el impuesto al valor agregado (IVA). En caso de prestación de servicios, dichas cotizaciones solo serán válidamente consideradas cuando estén dirigidas a nombre de la Organización Postulante o de su Representante Legal.
- En el caso de que alguna socia/o de la organización, por cuestiones ajenas a su voluntad, no se encuentra inscrita en el ROA, la Directiva de la organización deberá suscribir un certificado, indicando que la socia/o pertenece a la organización.

Además, dependiendo de la línea y sub-línea de inversión postulada, se deberá acompañar la siguiente documentación complementaria:

1. Fortalecimiento y Gestión de las Capacidades Empresariales

a) Fortalecimiento Organizacional

- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán, que acrediten su idoneidad técnica.

b) Comercialización

- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán, que acrediten su idoneidad técnica.



c) Marketing

- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en el estudio de marketing, que acrediten su idoneidad técnica.

d) Talleres de capacitación

- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en los talleres, que acrediten su idoneidad técnica.
- Informe que explique metodología de la capacitación, horas pedagógicas, participantes y resultados esperados.

e) Estudios de pre-factibilidad técnica

- Propuesta de Prefactibilidad que contenga expresamente el precio, la descripción y detalle del estudio a realizar (metodología), identificando normativa aplicable, permisos sectoriales y documentación requerida para la ejecución del futuro proyecto, plan de administración del futuro proyecto, objetivos, especificaciones técnicas y resultados esperados.
- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la elaboración del estudio de prefactibilidad técnica, y que acrediten su idoneidad en la materia.

f) Gerenciamiento de unidades productivas

- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del proyecto, que acrediten su idoneidad técnica.
- Informe detallado del plan de gestión considerando al menos los siguientes contenidos: antecedentes generales, objetivos, resultados esperados y análisis económico.

g) Giras tecnológicas

- Informe de Planificación de Gira Tecnología que contenga: Metodología de la gira tecnológica, destino, participantes, duración, objetivos y resultados esperados.
- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución de la gira tecnológica, y que acrediten su idoneidad técnica.
- En caso de que el proyecto no beneficie a la totalidad de los/as socios/as de la Organización postulante, se debe indicar quienes serán los/as beneficiarios/as que participarán en la gira, los cuales deberán encontrarse inscritos y activos en el ROA de la Organización. Dicha información será verificada directamente y de manera interna por INDESPA.

2. Mejoramiento Productivo, Innovación Tecnológica y Medio ambiente

A) Seguridad en la faena de pesca (equipamiento y kit).

- En caso de que se postule a "equipamiento para embarcaciones", se deberá acompañar los siguientes documentos:



- Copia simple del Certificado de Navegabilidad de Nave o Artefacto Naval Menor, emitido por la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante (DIRECTEMAR), vigente a la fecha de postulación.

NOTA 9: Para las postulaciones que consideren la adquisición de equipamiento para embarcaciones, estas deberán encontrarse activas en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, además y el equipamiento debe ser coherente con la categoría en el RPA y a los recursos inscritos ante el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. Esta información será verificada por el Indespa de forma interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. Además, el armador debe figurar como armador de la embarcación ante la autoridad marítima y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, como además encontrarse vigente dentro del ROA de la organización postulante.

B) Recambio de equipamiento para el mejoramiento de la eficiencia productiva que no genere un aumento del esfuerzo de pesca.

- En caso de que se postule a "equipamiento para embarcaciones", se deberá acompañar los siguientes documentos:

- Copia simple del Certificado de Navegabilidad de Nave o Artefacto Naval Menor, emitido por la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante (DIRECTEMAR), vigente a la fecha de postulación.
- Si el Proyecto considera la intervención de bienes de algún socio de la Organización, en el caso de que la postulación sea seleccionada como beneficiaria, se deberá entregar por cada uno de éstos, una **Carta Mandato** (ver formato en Anexo 4), en la cual se haga expresa mención que autorizan a la Organización respectiva, tanto para la administración de los recursos asignados al Proyecto, como para efectuar las actividades de intervención de los respectivos bienes que el proyecto implique.

NOTA 10: Tanto el armador como la embarcación deberán encontrarse activos en el RPA del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y el equipamiento debe ser coherente con los recursos inscritos ante el Servicio. Esta información será verificada por INDESPA de forma interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. Además, el armador debe figurar como armador de la embarcación ante la autoridad marítima y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

C) Acuicultura de pequeña escala

a. En Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB)

- Copia simple de Resolución Exenta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), que aprueba el proyecto técnico para realizar acuicultura en el AMERB.
- Copia del Certificado emitido por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), que los identifique como Acuicultor/a de Pequeña Escala (APE).



- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y acrediten idoneidad técnica.
- b. En Concesión Acuícola.**
- Copia del Certificado emitido por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), que los identifique como Acuicultor/a de Pequeña Escala (APE).
 - Copia del Proyecto Técnico aprobado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
 - Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y acrediten idoneidad técnica.
- c. En caso de realizar actividades en terrenos de destinación de Sernapesca, se debe adjuntar documento de autorización de Sernapesca, y/o Subsecretaria de Pesca y Acuicultura según corresponda de acuerdo a normativa vigente.**

NOTA 11: El Convenio de Uso del AMERB debe encontrarse vigente entre la Organización postulante y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Esta información será verificada por el INDESPA directamente y por vía interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

D) Repoblamiento en AMERB

- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y acrediten idoneidad técnica.
- Copia simple de la Resolución Exenta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), que aprueba la acción de manejo para realizar Repoblamiento en el AMERB.

NOTA 12: El Convenio de Uso del AMERB debe encontrarse vigente entre la Organización postulante y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Esta información será verificada por INDESPA directamente y por vía interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

E) Seguimientos, solicitud de acuicultura y/o repoblamiento en AMERB

- Currículum de la empresa y/o profesionales que realizarán la Asesoría Técnica.
- Resolución Exenta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura que aprueba el último seguimiento de él o las AMERB.

NOTA 13: El Convenio de Uso del AMERB debe encontrarse vigente entre la Organización postulante y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Esta información será verificada por INDESPA directamente y por vía interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

Se excluye los casos de solicitudes de autorización para acuicultura en tierra.



F) Estudios de Situación Base (ESBA)

- Copia de la Resolución Exenta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), que autoriza la realización del Estudio de Situación Base (ESBA).
- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y acrediten idoneidad técnica.

G) Componentes para vigilancia en AMERB

- Copia simple de la Resolución Exenta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), que aprueba el último Estudio de Seguimiento, vigente a la fecha de postulación.
- Currículum de la empresa y/o profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y que acrediten idoneidad técnica.
- En caso de ser necesario, si el proyecto es ejecutado en:
 - **Terreno propio:** se deberá presentar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, que acredite la propiedad sobre el inmueble respectivo.
 - **Terreno ajeno, objeto de comodato:** se deberá presentar copia del Contrato de Comodato en el que conste la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada mediante carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, que acredite la titularidad sobre el terreno.
 - **Terreno en arriendo,** se deberá presentar copia del Contrato de Arrendamiento, en el que conste por escrito la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada mediante carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.
 - **Terrenos que cuenten con obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias,** se deberá adjuntar copia simple del Decreto de Concesión Marítima de la Caleta o copia del Convenio de Uso, los cuales deben encontrarse vigentes. Asimismo, deberá indicar expresamente el objeto de la Destinación y/o Concesión respectiva, y que permita la íntegra ejecución del proyecto presentado a postulación.



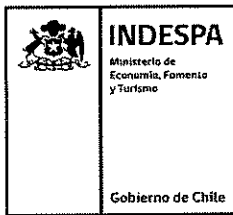
- En caso de ser necesario, se deben presentar todas las autorizaciones y/o permisos sectoriales que conforme la normativa vigente, resulten necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: Patente comercial, Permiso de Obra Municipal, Resolución Sanitaria, certificación SEC, Evaluación de Impacto Ambiental, autorización de la Dirección de Obras Portuarias, Permisos de la Autoridad Marítima, etc.).
- En caso de que corresponda, se deberá acreditar el suministro de servicios básicos necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: factibilidad de luz, agua potable, alcantarillado, etc.).

NOTA 14: El Convenio de Uso del AMERB debe encontrarse vigente entre la Organización postulante y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Esta información será verificada por el INDESPA directamente y por vía interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

NOTA 15: En el caso de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que se encuentren adscritas al Régimen de Concesiones Marítimas, éstas deberán adjuntar copia simple del Decreto de la Concesión Marítima de la Caleta el cual deberá estar vigente, y copia del respectivo Plan de Administración. Para el caso de aquellas Organizaciones que se encuentren adscritas a los artículos 3º y 4º Transitorios de la Ley Nº 21.027 (Ley de Caletas), dicha información será verificada por el INDESPA directamente y por vía interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

H) Infraestructura e implementación de equipamiento para fines de seguridad de las Caletas

- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del proyecto, y acrediten idoneidad técnica.
- En caso de ser necesario, si el proyecto es ejecutado en:
 - **Terreno propio:** se deberá presentar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, que acredite la propiedad sobre el inmueble respectivo.
 - **Terreno ajeno, objeto de comodato:** se deberá presentar copia del Contrato de Comodato en el que conste la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada mediante carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.
 - **Terreno en arriendo,** se deberá presentar copia del Contrato de Arrendamiento, en el que conste por escrito la autorización de el/la dueño/a del terreno para la



ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada por carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.

- **Terrenos que cuenten con obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias**, se deberá adjuntar copia simple del Decreto de Concesión Marítima de la Caleta o copia del Convenio de Uso, los cuales deben encontrarse vigentes. Asimismo, deberá indicar expresamente el objeto de la Destinación y/o Concesión respectiva, y que permita la íntegra ejecución del proyecto presentado a postulación.
- En caso de ser necesario, se deben presentar todas las autorizaciones y/o permisos sectoriales que conforme la normativa vigente, resulten necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: Patente comercial, Permiso de Obra Municipal, Resolución Sanitaria, certificación SEC, Evaluación de Impacto Ambiental, autorización de la Dirección de Obras Portuarias, Permisos de la Autoridad Marítima, etc.).
- En caso de que corresponda, se deberá acreditar el suministro de servicios básicos necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: factibilidad de luz, agua potable, alcantarillado, etc.).

NOTA 16: En el caso de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que se encuentren adscritas al Régimen de Concesiones Marítimas, éstas deberán adjuntar copia simple del Decreto de la Concesión Marítima de la Caleta el cual deberá estar vigente, y copia del respectivo Plan de Administración. Para el caso de aquellas Organizaciones que se encuentren adscritas a los artículos 3º y 4º Transitorios de la Ley N° 21.027 (Ley de Caletas), dicha información será verificada por el INDESPA directamente y por vía interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

I) **Energía Renovable y Manejo de Residuos Pesqueros**

- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del proyecto, y acrediten idoneidad técnica y experiencia en materias relacionadas.
- En caso de ser necesario, si el proyecto es ejecutado en:
 - **Terreno propio:** se deberá presentar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, que acredite la propiedad sobre el inmueble respectivo.
 - **Terreno ajeno, objeto de comodato:** se deberá presentar copia del Contrato de Comodato en el que conste la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en



el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada mediante carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.

- **Terreno en arriendo**, se deberá presentar copia del Contrato de Arrendamiento, en el que conste por escrito la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada mediante carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.
 - **Terrenos que cuenten con obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias**, se deberá adjuntar copia simple del Decreto de Concesión Marítima de la Caleta o copia del Convenio de Uso, los cuales deben encontrarse vigentes. Asimismo, deberá indicar expresamente el objeto de la Destinación y/o Concesión respectiva, y que permita la íntegra ejecución del proyecto presentado a postulación.
- En caso de ser necesario, se deben presentar todas las autorizaciones y/o permisos sectoriales que conforme la normativa vigente, resulten necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: Patente comercial, Permiso de Obra Municipal, Resolución Sanitaria, certificación SEC, Evaluación de Impacto Ambiental, autorización de la Dirección de Obras Portuarias, Permisos de la Autoridad Marítima, etc.).
 - En caso que corresponda, se deberá acreditar el suministro de servicios básicos necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: factibilidad de luz, agua potable, alcantarillado, etc.).
 - En caso de que sea necesario, se deberá acompañar la documentación respectiva que acredite que el Proyecto postulado se encuentra en concordancia con el Plan Regulador comunal o intercomunal, según corresponda.

NOTA 17: En el caso de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que se encuentren adscritas al Régimen de Concesiones Marítimas, éstas deberán adjuntar copia simple del Decreto de la Concesión Marítima de la Caleta el cual deberá estar vigente, y copia del respectivo Plan de Administración. Para el caso de aquellas Organizaciones que se encuentren adscritas a los artículos 3º y 4º Transitorios de la Ley N° 21.027 (Ley de Caletas), dicha información será verificada por el INDESPA directamente y por vía interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA)..



J) Mejoramiento Comercial Mediante la Incorporación de Valor Agregado

a) Infraestructura y/o Equipamiento productivo

- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del proyecto, y acrediten idoneidad técnica.

- En caso de ser necesario, si el Proyecto es ejecutado en:
 - **Terreno propio:** se deberá presentar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, que acredite la propiedad sobre el inmueble respectivo.

 - **Terreno ajeno, objeto de comodato:** se deberá presentar copia del Contrato de Comodato en el que conste la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada mediante carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.

 - **Terreno en arriendo,** se deberá presentar copia del Contrato de Arrendamiento, en el que conste por escrito la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada mediante carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.

 - **Terrenos que cuenten con obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias,** se deberá adjuntar copia simple del Decreto de Concesión Marítima de la Caleta o copia del Convenio de Uso, los cuales deben encontrarse vigentes. Asimismo, deberá indicar expresamente el objeto de la Destinación y/o Concesión respectiva, y que permita la íntegra ejecución del proyecto presentado a postulación.

- En caso de ser necesario, se deben presentar todas las autorizaciones y/o permisos sectoriales que conforme la normativa vigente, resulten necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: Patente comercial, Permiso de Obra Municipal, Resolución Sanitaria, certificación SEC, Evaluación de Impacto Ambiental, autorización de la Dirección de Obras Portuarias, Permisos de la Autoridad Marítima, etc.).



- En caso de que corresponda, se deberá acreditar el suministro de servicios básicos necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: factibilidad de luz, agua potable, alcantarillado, etc.).
- En caso de que sea necesario, se deberá acompañar la documentación respectiva que acredite que el Proyecto postulado se encuentra en concordancia con el Plan Regulador comunal o intercomunal, según corresponda.

NOTA 18: En el caso de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que se encuentren adscritas al Régimen de Concesiones Marítimas, éstas deberán adjuntar copia simple del Decreto de la Concesión Marítima de la Caleta el cual deberá estar vigente, y copia del respectivo Plan de Administración. Para el caso de aquellas Organizaciones que se encuentren adscritas a los artículos 3° y 4° Transitorios de la Ley N° 21.027 (Ley de Caletas), dicha información será verificada por el INDESPA directamente y por vía interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

K) Diversificación Productiva y Desarrollo de Mercado

- Informe detallado del plan de gestión del proyecto de diversificación productiva considerando al menos los siguientes contenidos: participantes, objetivos y resultados esperados.
- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del proyecto, y acrediten idoneidad técnica.
- En caso de solicitar financiamiento para el pago de recursos humanos, se deben indicar los horarios de trabajo y funciones específicas a desarrollar. Además, se debe incluir el currículum vitae con certificado de título de la o las personas que estarán a cargo de las acciones.
- En caso de ser necesario, si el Proyecto es ejecutado en:
 - **Terreno propio:** se deberá presentar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, que acredite la propiedad sobre el inmueble respectivo.
 - **Terreno ajeno, objeto de comodato:** se deberá presentar copia del Contrato de Comodato en el que conste la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada por carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.
 - **Terreno en arriendo,** se deberá presentar copia del Contrato de Arrendamiento, en el que conste por escrito la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en



el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada mediante carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.

- **Terrenos que cuenten con obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias**, se deberá adjuntar copia simple del Decreto de Concesión Marítima de la Caleta o copia del Convenio de Uso, los cuales deben encontrarse vigentes. Asimismo, deberá indicar expresamente el objeto de la Destinación y/o Concesión respectiva, y que permita la íntegra ejecución del proyecto presentado a postulación.
- En caso de ser necesario, se deben presentar todas las autorizaciones y/o permisos sectoriales que conforme la normativa vigente, resulten necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: Patente comercial, Permiso de Obra Municipal, Resolución Sanitaria, certificación SEC, Evaluación de Impacto Ambiental, autorización de la Dirección de Obras Portuarias, Permisos de la Autoridad Marítima, etc.).
- En caso de que corresponda, se deberá acreditar el suministro de servicios básicos necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: factibilidad de luz, agua potable, alcantarillado, etc.).

NOTA 19: En el caso de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que se encuentren adscritas al Régimen de Concesiones Marítimas, éstas deberán adjuntar copia simple del Decreto de la Concesión Marítima de la Caleta el cual deberá estar vigente, y copia del respectivo Plan de Administración. Para el caso de aquellas Organizaciones que se encuentren adscritas a los artículos 3º y 4º Transitorios de la Ley N° 21.027 (Ley de Caletas), dicha información será verificada por el INDESPA directamente y por vía interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

NOTA 20: En conformidad al artículo 31 de la Ley N° 19.880, INDESPA podrá solicitar a los/as postulantes el envío de los documentos referidos, solo en los casos que la información se encuentre incompleta, ilegible o existan dudas respecto a su contenido, veracidad y/o procedencia. Esta documentación se deberá presentar dentro de 5 días hábiles siguientes a la notificación efectuada por INDESPA mediante correo electrónico señalado por la Organización en su Ficha de Postulación, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su postulación, la que será declarada rechazada.

NOTA 21: Las postulaciones que no cumplan con los requisitos de factibilidad no serán consideradas factibles y no pasarán a la siguiente etapa.

XIII. EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez efectuado el examen de admisibilidad administrativa e ingreso de toda la documentación complementaria solicitada en la etapa de factibilidad, se procederá a la evaluación técnica de los proyectos por parte del Comité Público Regional.

Para la evaluación técnica de las postulaciones, se aplicará una Matriz de Ponderación, la cual está estructurada de acuerdo al tipo de postulación y conforme se indica en los siguientes cuadros:

Criterios	Ponderación
Pertinencia	30%
Coherencia	25%
Impacto	20%
Resultado	10%
Inversión solicitada	10%
Composición de Genero	5%
TOTAL	100%

Nº	Factores de Evaluación	Descripción	
1	Pertinencia	Dice relación con que el proyecto presentado se ajusta a la cobertura del Concurso y esté en concordancia con los objetivos del proyecto, y con la oportunidad de ejecución de éste. Sera evaluado bajo las siguientes definiciones: <ul style="list-style-type: none"> a) El proyecto presentado se ajusta a la cobertura del Concurso b) Los objetivos del proyecto están en concordancia con la cobertura señalada en su ficha de postulación. c) El proyecto presentado tiene oportunidad de ejecución. 	
		Criterio	Puntaje
		Proyecto cumple con a, b y c.	20
		Proyecto cumple con a y c.	10
		Proyecto sólo cumple con a y b.	0
2	Coherencia	Dice relación con la lógica interna del proyecto, esto es, que el desarrollo del plan, su justificación y metodología de trabajo, tengan relación directa y sea consistente con los objetivos planteados.	
		Criterio	Puntaje
		El desarrollo del plan, su justificación y metodología de trabajo, tienen relación directa y son consistentes con los objetivos planteados.	20
		El desarrollo del plan, su justificación y metodología de trabajo, tienen poca relación y consistencia con los objetivos planteados.	10

		El desarrollo del plan, su justificación y metodología de trabajo, no tienen relación directa y no son consistentes con los objetivos planteados.	0
3	Impacto	Dice relación con la circunstancia de que el proyecto posea un alcance total dentro de la organización postulante.	
		Criterio	Puntaje
		El proyecto beneficia a la totalidad de la organización.	20
		El proyecto beneficia al menos al 50% de la organización	10
		El proyecto beneficia a menos del 50 % de la organización	5
4	Resultado	Dice relación con que el proyecto permita visibilizar mejoras y desarrollo de la organización postulante.	
		Criterio	Puntaje
		El proyecto permite visibilizar desarrollo en la organización.	20
		El proyecto permite visibilizar mejoras en la organización.	10
		El proyecto no permite visibilizar desarrollo ni mejoras en la organización.	0
5	Inversión Solicitada	Dice relación con que si el proyecto se ajusta a valores de mercado y monto expresado en la postulación.	
		Criterio	Puntaje
		El proyecto se ajusta a valores de mercado y monto expresado en la postulación.	10
		El proyecto no se ajusta a valores de mercado y monto expresado en la postulación.	0
6	Composición de Género	Composición de Género de la Organización postulante (50%)	Puntaje
		Organización con más del 50% de socias mujeres.	20
		Organización con menos del 50% de socias mujeres.	10
		Organización sin mujeres dentro de sus socias.	5
		Composición de Género de la Directiva de la Organización (50%)	Puntaje
		Directiva compuesta en su totalidad por mujeres	20
		Directiva compuesta en al menos un 50% por mujeres	10
		Directiva compuesta por una mujer	5
Directiva no posee mujeres	0		

NOTA 22: No avanzarán a la siguiente etapa, aquellas postulaciones organizacionales que obtengan puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 2, **"Coherencia"**.

NOTA 23: Para los efectos de evaluar los Factores de **"Impacto"** y **"Composición de Género"**, se verificará la cantidad y género de los/as socios/as inscritos/as en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), a la fecha de cierre del período de postulación. Esta información será verificada de forma interna y coordinada por INDESPA.

NOTA 24: En caso de que dos o más postulaciones obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de la postulación que obtenga el mayor puntaje en los Factores *"Impacto y/o Coherencia"*. En caso de persistir la igualdad, se priorizará la selección según su orden de ingreso (fecha y hora).

POSTULACIÓN TIPO ORGANIZACIONAL GRADO SUPERIOR

Nº	Factores de Evaluación	Descripción	
1	Pertinencia	Dice relación con que el Proyecto presentado se ajusta a la cobertura del Concurso y esté en concordancia con los objetivos del proyecto, y con la oportunidad de ejecución de éste.	
		Lo anterior será evaluado bajo la siguiente definición:	
		a) El proyecto presentado se ajusta a la cobertura del Concurso.	
		b) Los objetivos del proyecto están en concordancia con la cobertura señalada en su ficha de postulación.	
		c) El proyecto presentado tiene oportunidad de ejecución.	
		Criterio	Puntaje
		Proyecto cumple con a, b y c.	20
		Proyecto cumple con a y c.	10
		Proyecto sólo cumple con a y b.	0
2	Coherencia	Dice relación con la lógica interna del proyecto, esto es, que el desarrollo del plan, su justificación y metodología de trabajo, tengan relación directa y sea consistente con los objetivos planteados.	
		Criterio	Puntaje
		El desarrollo del plan, su justificación y metodología de trabajo, tienen relación directa y son consistentes con los objetivos planteados.	20
		El desarrollo del plan, su justificación y metodología de trabajo, tienen poca relación y consistencia con los objetivos planteados.	10
		El desarrollo del plan, su justificación y metodología de trabajo, no tienen relación directa y no son consistentes con los objetivos planteados.	0
3	Impacto	Dice relación con la circunstancia de que el proyecto posea un alcance a todas las organizaciones pertenecientes.	
		Criterio	Puntaje
		El proyecto beneficia a la totalidad de las Organizaciones pertenecientes.	20
		El proyecto beneficia al menos al 50% de las Organizaciones pertenecientes.	15
		El proyecto beneficia a menos del 50 % de las Organizaciones pertenecientes.	5
4	Resultado	Dice relación con que el proyecto permita visibilizar mejoras y desarrollo de la Organización.	
		Criterio	Puntaje

		El proyecto permita visibilizar desarrollo en la Organización.	20
		El proyecto permita visibilizar mejoras en la Organización.	10
		El proyecto no permite visibilizar mejoras y desarrollo en la Organización.	0
5	Inversión Solicitada	Dice relación con que si el proyecto se ajusta a valores de mercado y monto expresado en la postulación.	
		Criterio	Puntaje
		El proyecto se ajusta a valores de mercado y monto expresado en la postulación.	10
		El proyecto no se ajusta a valores de mercado y monto expresado en la postulación.	0
6	Composición de Género	Se evaluará con mayor puntaje postulaciones presentadas por Organizaciones de Grado Superior, que tengan mayor participación femenina en las Directivas de cada Organización de Base participante.	
		Criterio	Puntaje
		Directiva compuesta en su totalidad por mujeres	20
		Directiva compuesta en al menos un 50% por mujeres	10
		Directiva compuesta por una mujer	5
		Directiva no posee mujeres	0

NOTA 25: No avanzarán a la siguiente etapa, aquellas postulaciones presentadas por Organizaciones de Grado Superior que obtengan puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 2, **"Coherencia"**.

NOTA 26: Para los efectos de evaluar el Factor N° 3 **"Impacto"**, se estará a lo declarado por el/la Representante Legal de la Organización de Grado Superior, en su declaración jurada simple (Ver: ANEXO 2).

NOTA 27: Para los efectos de evaluar el Factor N° 6 **"Composición de Género"**, se verificará la participación de las personas inscritas con cargo de dirigentes en los respectivos Certificados de Vigencia de cada Organización asociada. En caso de los certificados de vigencia en trámite se solicitará Acta de Asamblea en donde se encuentre electa la nueva directiva.

NOTA 28: En caso de que dos o más postulaciones presentadas por Organizaciones de Grado Superior obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de la postulación que obtenga el mayor puntaje en los Factores **"Impacto y/o Coherencia"**. En caso de persistir la igualdad, se priorizará la selección según su **orden de ingreso (fecha y hora)**.

XIV. SELECCIÓN

Una vez que el Comité Público Regional haya realizado el proceso de evaluación técnica, se procederá a establecer la nómina jerarquizada de las iniciativas, de acuerdo con el puntaje



obtenido, y conforme al cual se distribuirán los recursos hasta completar el total asignado para la ejecución del presente Concurso.

Del resultado de la evaluación, el Comité Público Regional levantará un Acta y procederá a fijar la nómina de Organizaciones que serán beneficiados/as en el Concurso. En la misma Acta se fijará la nómina de aquellas postulaciones declaradas como inadmisibles y de aquellas rechazadas, además de aquellas que no podrán ser financiadas por disponibilidad presupuestaria. Dicha actuación será formalizada y sancionada mediante resolución fundada de este Instituto, en que se establecerá la nómina definitiva de beneficiarios/as.

Serán financiados aquellas iniciativas de proyectos que cumplan con los requisitos, documentos y criterios de ponderación establecidos en las presentes Bases de Procedimiento, hasta completar íntegramente la asignación presupuestaria dispuesta para la ejecución del presente Concurso.

Previo a la entrega efectiva del beneficio, las Organizaciones seleccionadas deberán acompañar la siguiente documentación y cumplir las siguientes condiciones:

- a) Se deberá suscribir una Declaración Jurada Simple, en los términos y según formato establecido en las presentes Bases (ver ANEXO 3).
- b) Se deberá presentar, según corresponda, alguno de los siguientes documentos contables:
 - Balance o formulario F-22 en su versión compacta, para Organizaciones obligadas a tributar ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
 - Balance, para las Organizaciones sin fines de lucro con más de 250 asociados.
 - Para las Organizaciones sin fines de lucro: Copia de Inventario, firmado por el tesorero y representante legal, y timbrado por la Organización. El inventario debe ser completado en su totalidad, llenado con ceros si la Organización no cuenta con algún o algunos recursos y entregado en una sola hoja (ver formato en ANEXO 5).
- c) Se deberá acompañar copia simple y actualizada de los Estatutos de la Organización postulante, de forma completa y legibles. Lo anterior no se exigirá a las Organizaciones de Grado Superior.
- d) Toda Organización de Pescadores/as Artesanales seleccionada, cualquiera sea su nivel o grado, deberá estar inscrita en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, www.registro19862.cl de conformidad a la Ley N° 19.862 y su Reglamento.
- e) Respecto de aquellos/as postulantes que resulten seleccionados/as en modalidad organizacional que tengan la rendición de cuentas pendientes de cualquier fondo entregado por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP). No obstante ello, para la entrega final del beneficio, deberán haber rendido cuenta de la inversión ya exigible, en el plazo de **15 días corridos** contados desde la notificación del acto administrativo que



lo establezca como beneficiario. En caso de no subsanar las observaciones pendientes dentro del plazo indicado, INDESPA no entregará nuevos fondos a rendir, quedando la postulación como rechazada. *(Aplica artículo 18 de Resolución 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).*

XV. FORMALIZACIÓN

INDESPA comunicará oficialmente los resultados de la evaluación y la nómina de iniciativas seleccionadas, mediante la publicación del respectivo Acto Administrativo en el sitio web de este Instituto: www.indespa.cl.

XVI. APORTES

El presente Concurso Regional 2023, NO contempla la entrega de aportes propios por parte de los/as postulantes seleccionados/as.

XVII. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Corresponderá a la Subdirección de Fomento y Desarrollo del INDESPA o a algún representante del Gobierno Regional de Coquimbo, la supervisión y seguimiento de los proyectos financiados en el marco del presente Concurso de convocatoria regional, debiendo velar en todo momento por el adecuado cumplimiento de las presentes Bases, sus requisitos generales y complementarios, y la entrega efectiva de los bienes y/o servicios a los/as respectivos/as beneficiarios/as.

En el desempeño de esta función, se podrán realizar, entre otras actividades, inspecciones en terreno ya sea antes, durante o después de la asignación y entrega efectiva del beneficio contemplado, entrevistas a los/as beneficiarios/as en terreno o en gabinete, entre otras. De igual manera, el INDESPA y/o el Gobierno Regional de Coquimbo podrán realizar un seguimiento técnico ex post a una muestra aleatoria de los beneficios entregados en el marco del presente Concurso, financiados, en su totalidad o en parte, con fondos institucionales.

Las gestiones de supervisión y seguimiento deben entenderse como una función continua y permanente, cuyo principal objetivo es salvaguardar los recursos institucionales y proporcionar a los estamentos operativos del INDESPA, las indicaciones tempranas acerca de la condición de uso y tenencia del beneficio entregado, el estado o grado de satisfacción del beneficiario respecto a la calidad de lo entregado y de los beneficios que ha obtenido a partir de su utilización.

La participación de los y las beneficiarias en las actividades de seguimiento será de carácter obligatoria, debiendo poner a disposición de los supervisores en terreno toda la información y antecedentes sobre el equipamiento y/o asistencia entregada, la documentación formal que dé cuenta de su propiedad, utilización y el cumplimiento de la normativa vigente para su correcta utilización o funcionamiento.



XVIII. RENUNCIA, MUERTE Y PÉRDIDA DEL BENEFICIO

Los y las postulantes que hayan resultado seleccionados/as como beneficiarios/as del presente Concurso Regional año 2023, podrán renunciar al beneficio que se les haya concedido, ya sea de forma expresa o tácita.

Se entiende por renuncia expresa cualquier acto formal por medio del cual el/la postulante seleccionado/a como beneficiario/a comunique por escrito a INDESPA su intención de no acceder al beneficio que se le haya asignado.

Se entenderá que renuncia tácitamente al beneficio:

1. El o la beneficiaria que habiendo sido establecido como tal teniendo deudas técnicas o financieras, no subsana o regulariza su situación dentro del plazo de **15 días corridos** desde la notificación indicada en el Numeral 15 letra e) de las presentes Bases de Procedimiento.
2. El o la beneficiaria a quien INDESPA haya solicitado antecedentes por medio de correo electrónico indicado en su postulación, y que en el plazo de **15 días corridos** no haya dado respuesta al requerimiento.

En caso de fallecimiento de un socio/a de la Organización postulante que haya resultado beneficiaria, se seguirán las siguientes reglas:

- En el evento que INDESPA sea informado del fallecimiento de un/a socio/a de la Organización postulante/patrocinante, ocurrido antes de tramitarse el acto administrativo que aprueba la nómina de beneficiarios/as, se solicitará a la Organización postulante que reemplace al socio/a fallecido/a por un nuevo socio/a, lo que deberá ser formalizado mediante la entrega de un Acta de Asamblea en la cual se indique el nombre completo, RUT, RPA del nuevo socio/a y el beneficio que se le asignará en reemplazo del/la fallecido/a.
- En el caso de que INDESPA sea informado del fallecimiento de un socio/a beneficiario/a, ocurrido en el tiempo que medie entre la dictación del acto administrativo que aprueba la nómina de beneficiarios y antes de la entrega material del beneficio, la Organización beneficiaria podrá reemplazar al/la beneficiario/a fallecido/a, debiendo adjuntar un Acta de Asamblea con expresa indicación del nombre completo, RUT, RPA del/la reemplazante y el beneficio que se le asignará al nuevo/a socio/a beneficiario/a.

En ambos casos, se exigirá como condición obligatoria para la entrega del beneficio a los/as nuevos/as socios/as beneficiarios/as, el debido cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las presentes Bases de Procedimiento, según la cobertura respectiva.



XIX. CONSIDERACIONES FINALES



- a) El Comité Público estará conformado por un representante del: Gobierno Regional de Coquimbo, de la Seremi de Economía, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, y un representante de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones Atacama y Coquimbo.
- b) Los/as socios/as beneficiarios/as de proyectos seleccionados bajo modalidad Organizacional, deben permanecer inscritos en el ROA de la Organización seleccionada durante todo el proceso del Concurso, y hasta la total ejecución del Proyecto. En caso de que algún socio/a beneficiario/a se desafilie o que por cualquier otro motivo deje de pertenecer a la Organización beneficiaria, ésta deberá entregar a INDESPA, un Acta de Asamblea en la que se acuerde traspasar ese beneficio a otro miembro de la Organización que se encuentre inscrito y vigente en el ROA. Igualmente, en caso de que algún miembro de la Organización no desee participar de la ejecución del proyecto, éste deberá entregar una carta de renuncia, la cual deberá ser remitida por la Organización al INDESPA, debiendo, además, entregar un Acta de Asamblea en la que se acuerde traspasar ese beneficio a otro miembro de la Organización que se encuentre inscrito y vigente en el ROA. Sin perjuicio, de lo anterior, si alguna socia/o de la organización, por cuestiones ajenas a su voluntad, no se encuentra inscrita en el ROA, la Directiva de la organización deberá suscribir un certificado y presentarlo en la etapa de factibilidad, indicando que la socia/o pertenece a la organización.
- c) Las y los postulantes del presente Concurso, que hayan sido beneficiarios de Concursos o Programas de INDESPA, ya sean regionales o nacionales, durante el período años 2021-2022, no podrán ser seleccionados en la presente convocatoria, si postulan al mismo equipamiento y/o servicio del que ya fueron anteriormente beneficiadas. En estos casos, la postulación será declarada como rechazada.
- d) Todo postulante seleccionado como beneficiario del presente Concurso debe encontrarse sin rendición de cuentas pendiente, respecto de cualquier fondo ya concedido por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP), *al momento de la entrega de recursos. (Aplica artículo 18 de Resolución 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).*
- e) Las Organizaciones que resulten seleccionadas como beneficiarias en el presente Concurso Regional 2023, deberán poseer una cuenta bancaria activa y a su nombre, a fin de efectuar la entrega del aporte asignado, mediante la transferencia de los recursos por parte de este Instituto. Dicha información deberá consignarse en la Ficha de Postulación presentada por la Organización. **De no entregar esta información al momento de la**



- entrega de recursos, será causal suficiente para rechazar la iniciativa presentada a postulación.
- f) Los/as beneficiarios/as de proyectos serán siempre responsables del destino, mantención y correcta utilización de los recursos entregados y los bienes materiales que se adquieran como resultado de la ejecución del Programa Regional. El mal uso de los recursos públicos otorgados, podrá dar lugar a las responsabilidades civiles y penales que a juicio de INDESPA correspondan.
- g) En caso de ser requerido, los/as beneficiarios/as del presente Concurso deberán suscribir un **instrumento de garantía (Pagaré)**, en favor de INDESPA. Para los beneficiarios Organizacionales, este deberá ser firmado por quienes correspondan según lo indicado en los Estatutos Sociales, a efecto de garantizar el correcto uso de los fondos que se entregarán para la ejecución del Proyecto. Además, se deberá suscribir una Declaración Jurada Simple, en los términos y según formato que se entregará oportunamente.
- h) En caso de ser requerido, será obligatorio que los/as beneficiarios/as del Programa, faciliten al INDESPA la información necesaria para levantar una **Ficha de Línea Base**, a fin de evidenciar el estado de situación actual en términos de capacidad productiva o comercial.
- i) Se deja expresa constancia que el presente Concurso 2023 NO financia:
- Vehículos sin fines productivos.
 - Construcción de infraestructura portuaria como boxes, varaderos, explanadas, muros de contención y pavimentación.
 - Reparación o dotación de vías de acceso a la caleta y/o embarcaderos.
 - Artes y aparejos de pesca, a excepción de si postulan a la cobertura de acuicultura a pequeña escala o repoblamiento en AMERB.
 - Show o espectáculos artísticos y permisos.
 - Sedes sociales.
 - Otros equipamientos no vinculados con las presentes Bases de Concurso.



ANEXO 1: FICHA DE POSTULACIÓN

	CONCURSO "PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGION DE COQUIMBO" AÑO 2023	
	Código BIP 40009309-0	
FECHA	<input type="text"/>	<input type="text"/>

1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN

1.1. ANTECEDENTES			
NOMBRE ORGANIZACIÓN:			
NÚMERO DE SOCIOS:	MUJERES:	<input type="text"/>	HOMBRES: <input type="text"/>
RUT ORGANIZACIÓN:			
ROA ORGANIZACIÓN:			
REGIÓN:			
COMUNA:			
CALETA:			
DIRECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN:			
TELÉFONO:			
MEDIO DE NOTIFICACIÓN (Marcar X)	CORREO ELECTRÓNICO:	<input type="checkbox"/>	CARTA CERTIFICADA A DOMICILIO: <input type="checkbox"/>
CORREO ELECTRÓNICO (OBLIGATORIO PARA NOTIFICACIONES):			

1.2 IDENTIFIQUE LA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE			
CARGO	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	TELÉFONO
PRESIDENTE(A):			
SECRETARIO(A):			
TESORERO(A):			

2. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO

LÍNEA DE FINANCIAMIENTO A LA QUE POSTULA (Marcar con X lo que corresponda)	
a. Fortalecimiento y gestión de las capacidades empresariales	<input type="checkbox"/>
b. Mejoramiento productivo, innovación tecnológica y medio ambiente	<input type="checkbox"/>
c. Mejoramiento comercial mediante la incorporación de valor agregado	<input type="checkbox"/>
d. Diversificación productiva y desarrollo de mercado	<input type="checkbox"/>

3. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

--

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.
2.
3.
4.

5. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE QUIERE RESOLVER? Y ¿DE QUÉ MANERA PRETENDEN SOLUCIONAR EL O LAS PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS? (se debe describir el problema que la Organización enfrenta sin el proyecto, no es la falta de algo, si no, más bien la deficiencia o dificultad que afecta su actividad y cómo el Proyecto va a aportar a la solución del problema.

--

6. PRESUPUESTO DEL PROYECTO (TODOS LOS VALORES DEBEN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IVA)



En esta sección se requiere que su organización aporte la mayor cantidad de antecedentes relativos al costo del proyecto, considerando no sólo los costos asociados a la compra de un bien o un servicio, sino que también trate, en la medida de lo posible, pensar, estimar e incorporar otros costos asociados a la ejecución del proyecto (fletes, permisos, etc.).

N.º	ÍTEM DE INVERSIÓN	Cantidad	Valor Unitario	Aporte solicitado	Total
1.-	OPERACIÓN				
2.-	PERSONAL				
3.-	INVERSIÓN				
TOTAL					

7. PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO

Ítem de inversión	Costos (\$) Mes 1	Costos (\$) Mes 2	Costos (\$) Mes 3	Costos (\$) Mes 4	Costos (\$) Mes 5	Costos (\$) Mes 6

8. DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA

N.º	DOCUMENTOS	SI (Marcar con una X)
1	Ficha de Postulación de la Organización adjunta en las presentes Bases de Procedimiento, debidamente firmada por el/la representante legal de la Organización.	
2	Copia simple de la cédula de identidad de el/la representante legal de la Organización (base o de grado superior), por ambas caras y vigente al tiempo de la postulación.	
3	Certificado de vigencia de la Directiva de la Organización, ya sea de Base o de grado superior, la cual deberá encontrarse vigente al momento de la postulación. Este certificado no podrá tener más de 6 meses desde la fecha de su emisión.	
4	En caso de las Organizaciones de Grado Superior, se deberá acompañar además, los Certificados de vigencia de las Directivas de todas las Organizaciones de Base que la componen. Este certificado no podrá tener más de 6 meses desde la fecha de su emisión. Si por cuestiones no imputables a las Organizaciones de Base, dicho certificado se encuentra en trámite, podrán postular, pero para la entrega del beneficio la directiva deberá encontrarse vigente. En caso de los certificados	



	de vigencia en trámite se solicitará copia simple del Acta de Asamblea en donde se encuentre electa la nueva directiva.	
5	En el caso de Organizaciones de Grado Superior, éstas deberán presentar copia actualizada de sus estatutos, completos y legibles.	
6	En el caso de Organizaciones de Grado Superior, éstas deberán presentar una Declaración Jurada Simple (ver ANEXO 2) que identifique a las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales actualmente asociadas que la componen.	
7	Declaración Jurada Simple (ver ANEXO 3), firmada por el/la Representante Legal de la Organización postulante. Aplica a todo nivel de Organizaciones (de Base o de Grado Superior).	

9. DOCUMENTOS DE FACTIBILIDAD

Nº	DOCUMENTOS	SI (Marcar con una X)
1	Dos cotizaciones actualizadas, emitidas durante el periodo de postulación, admisibilidad, factibilidad, o posterior en caso de ser solicitadas por INDESPA, que consideren todos los ítems requeridos para la ejecución del Proyecto, y en las que se detalle si el monto total indicado incluye o no el impuesto al valor agregado (IVA). En caso de prestación de servicios, dichas cotizaciones solo serán válidamente consideradas cuando estén dirigidas a nombre de la Organización Postulante o de su Representante Legal.	
2	En el caso de que alguna socia/o de la organización, por cuestiones ajenas a su voluntad, no se encuentra inscrita en el ROA, la Directiva de la organización deberá suscribir un certificado, indicando que la socia/o pertenece a la organización.	

Declaro que toda la información es fidedigna, haciéndome responsable de la veracidad de esta, además declaro estar en conocimiento de las bases del programa.

<p>Timbre Organización</p>	<p>Nombre y Firma Representante Legal Organización</p>
----------------------------	--



**ANEXO 2: EJEMPLO DE DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
ORGANIZACIÓN DE GRADO SUPERIOR**

Por medio del presente instrumento, Yo,.....
, cédula nacional de identidad y RUT N°....., Presidente
 y Representante legal de la Organización de Pescadores Artesanales de Grado Superior denominada
, postulante en el marco del **CONCURSO REGIONAL 2023 DEL "PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO"**, Código BIP 40009309-0, financiado por el Gobierno Regional de Coquimbo y el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales, lo siguiente:

Que las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que a continuación se individualizan, se encuentran actualmente asociadas y forman parte de la Organización de Pescadores/as Artesanales de Grado Superior antes referida y que legalmente represento.

(NOTA: Agregar número de Organizaciones de Base, según lo requerido)

Nº	NOMBRE ORGANIZACIÓN BASE	RUT	ROA
1			
2			
3			
4			

Asimismo, declaro que la postulación a nombre de la Organización que represento, ha sido efectuada en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2023, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es expresión fiel de la verdad, por lo que asumo desde ya toda la responsabilidad legal que pueda corresponder.

Nombre:

RUT:

Firma:

Fecha: _____



**ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(MODALIDAD ORGANIZACIONAL)**

Por medio del presente instrumento, Yo,, cédula nacional de identidad y RUT N°, en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Pescadores/a Artesanales denominada, vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales, lo siguiente:

En la representación que me asiste, declaro nuestra intención de postular al **CONCURSO PÚBLICO REGIONAL AÑO 2023 "PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO"**, Código BIP 40009309-0, mediante la presentación del Proyecto denominado: (Nombre del Proyecto Textual según Ficha de Postulación):

Declaro además que la Directiva de esta Organización se encuentra autorizada para suscribir los instrumentos de garantía que se requieran en favor del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, y para administrar los recursos, bienes o servicios que pueda llegar a recibir en caso de resultar beneficiaria.

Doy fe que toda la información aportada así como la documentación entregada al Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, durante el proceso de postulación de tipo organizacional al referido Concurso Público Regional Año 2023, es completamente fidedigna y actual. Declaro asimismo, que la postulación organizacional presentada a nombre de la Organización que represento, ha sido efectuada respetando la voluntad colectiva de los asociados, y en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2023, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.

Por último, en la representación legal que me asiste, esta Organización se compromete y asume enteramente y desde ya la responsabilidad por el destino, mantención y correcta utilización de los recursos, bienes materiales y servicios que pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución de dicho Programa Regional, y manifestando saber que en caso de un mal uso de los recursos públicos o beneficios otorgados, INDESPA podrá perseguir las responsabilidades civiles y/o penales que a su juicio correspondan.

Nombre:

RUT:

Firma:

Fecha: _____



ANEXO 4: CARTA MANDATO

Por medio del presente instrumento, Yo,
cédula nacional de identidad N°....., categoría, RPA N°..... y dueño del bien
....., Matrícula N° (si es que corresponde),
autorizo a (nombre de la Organización), a intervenir
el bien singularizado precedentemente, de mi propiedad, en el marco del proyecto
"....."
, financiado por el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de
Pequeña Escala, Indespa, que consiste en efectuar.....
.....

Lo anterior, por cuanto el (nombre de la Organización)
.....
, es quien administrará los recursos asignados al proyecto.

Nombre:
RUT:
Firma:



ANEXO 5: INVENTARIO

INVENTARIO Y DECLARACIÓN

IDENTIFICACIÓN						
RUT						
RAZÓN SOCIAL						
NOMBRE						
DIRECCIÓN			COMUNA			
TELÉFONO			EMAIL			
DETALLE DE RECURSOS (TODO LO QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN)						
CAJA (DINERO EN EFECTIVO)					SUB TOTAL	\$ -
NOMBRE BANCO O INSTITUCIÓN FINANCIERA	TIPO DE CUENTA (AHORRO, CTA. CTE., VISTA)		MONTOS (SALDO DISPONIBLE)			
					SUB TOTAL	\$ -
VEHÍCULOS						
MARCA	MODELO	PATENTE	AÑO	N° REGISTRO	MONTOS FACTURA O TASACIÓN IM	
					SUB TOTAL	\$ -
BIENES RAÍCES						
DIRECCIÓN	COMUNA	FOLIOS CON INSCRIPCIÓN	ROL AVALUO FISCAL		MONTOS AVALUO FISCAL	
					SUB TOTAL	\$ -
OTROS RECURSOS						
TIPO					MONTOS	
					SUB TOTAL	\$ -
					TOTAL RECURSOS	\$ -
DETALLE DE OBLIGACIONES (TODO LO QUE DEBE LA ORGANIZACIÓN)						
DEUDAS BANCO / INSTITUCIONES FINANCIERAS						
NOMBRE	TIPO PRODUCTO		MONTOS (SALDO DE DEUDA)		\$ -	
	LÍNEA DE CRÉDITO					
	CRÉDITOS DE CONSUMO					
	CRÉDITOS HIPOTECARIOS					
					SUB TOTAL	\$ -
DEUDAS CON PROVEEDORES						
NOMBRE	TIPO Y N° DOCUMENTO			MONTOS		
					SUB TOTAL	\$ -
OTRAS DEUDAS						
NOMBRE	TIPO Y N° DOCUMENTO			MONTOS		
					SUB TOTAL	\$ -
					TOTAL OBLIGACIONES	\$ -
PATRIMONIO (TOTAL RECURSOS - TOTAL OBLIGACIONES)					\$ -	
CAPITAL (APORTE INICIAL AL MOMENTO DE CONSTITUIRSE)					\$ -	
RESULTADO (DIFERENCIA ENTRE PATRIMONIO Y CAPITAL)					\$ -	
OBSERVACIONES						

DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS VOLUNTARIO DE LA ORGANIZACIÓN _____ (Reservado completo de la Organización).
 DECLARO BAJO LA FE DEL JURAMENTO QUE EL PROMEDIO DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS DURANTE EL AÑO 2022, ASCENDIERON A LA SUMA DE \$ _____.

ASIMISMO, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES EXPRESIÓN ACTUAL Y FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE DESDE YA ASUMO TODA LA RESPONSABILIDAD LEGAL CORRESPONDIENTE.

 FIRMA Y TIMBRE
 PRESIDENCIAL o REPRESENTANTE LEGAL
 NOMBRE:
 RUT:

 FIRMA Y TIMBRE
 TESORERO
 NOMBRE:
 RUT:

2º.- DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución que APRUEBA LAS BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO", CÓDIGO BIP N° 40009309-0, AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO, no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de INDESPA.

3º.- PUBLÍQUESE la presente Resolución, a texto íntegro, en la página web de este Instituto (www.indespa.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA
WEB DEL INDESPA Y ARCHÍVESE.

LEONARDO LLANOS HUERTA

Director Ejecutivo

Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal
y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA.

